



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003.

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	Escritura número <u>quinien</u>
6	DE ESTATUTOS QUE SE REALIZA	tos ochenta y uno (No. 581)
7	EN LA COMPAÑIA:	En la ciudad de Quito,
8		Distrito Metropolitano,
9	"ECUATORIANA DE MANGUERAS	Capital de la República
10	ECUAMANGUERAS CIA. LTDA."	del Ecuador, hoy <u>lunes</u>
11		<u>quince (15)</u> de Mayo
12	DE: S/1'000.000	de mil novecientos na-
13	A: S/10'000.000	venta y cinco; ante mí,
14	AUMENTO: S/.9'000.000	DOCTOR JORGE MACHADO CE-
15	DI 4 COPIAS	VALLLOS, Notario Primero
16	##### FMC #####	de este cantón, compare-
17		ce, el señor JUAN JOSE
18	RIVERA CUERVO,	a nombre y en representación de la
19	Compañía ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS CIA.	
20	LTDA., en su calidad de Gerente General de dicha	
21	compañía, conforme lo acredita con el nombramiento que	
22	en copia certificada se agrega a la presente escritura.	
23	El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor	
24	de edad, de esta civil casado, domiciliado y vecino de	
25	esta ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien	
26	de conocer doy fe; bien instruido por mí, el Notario,	
27	en el objeto y resultados de esta escritura, que a	
28	celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo	



NOTARIA
PRIMERA

a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase extender una de aumento de capital social y reforma de estatutos de la sociedad ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura el señor Juan José Rivera Cuervo, de nacionalidad colombiana y de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se adjunta. El compareciente es domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** Mediante

escritura pública celebrada el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, ante el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, las señoras Gloria Luz Giraldo de Rivera, Fanny Negrete de Rojas y Zoila Nieto de Benavidez constituyeron la sociedad ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS CIA. LTDA., con un capital social de ciento cincuenta mil sucres, representado en ciento cincuenta participaciones de un mil sucres de valor cada una, distribuido de la siguiente manera: Gloria Luz Giraldo de Rivera propietaria de ciento cuarenta y ocho



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005

adoptada por la junta general extraordinaria
universal de socios de ECUATORIANA DE MANGUERAS
ECUAMANGUERAS CIA. LTDA., efectuada en esta ciudad de
Quito el primero de septiembre de mil novecientos
noventa y cuatro, y cuya acta consta en la cláusula
cuarta. CUARTA: ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ECUATORIANA DE MANGUERAS
ECUAMANGUERAS CIA. LTDA.- En la ciudad de Quito,
domicilio principal de la Compañía limitada ECUATORIANA
DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS CIA LTDA., ubicada en la
avenida Diez de agosto cincuenta y ocho treinta y
cinco, hoy día jueves primero de septiembre de mil
novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, se
reunen las siguientes personas socias de la referida
empresa: Gloria Luz Giraldo Rodríguez de Rivera,
propietaria de novecientas noventa y ocho
participaciones; Alex Javier Giraldo Rodríguez,
propietario de una participación; y Gloria María Garzón
Montenegro, propietaria de una participación. Se
encuentra también presente el señor Juan José Rivera
Cuervo, Gerente General de la compañía, y el señor
Camilo Andrés Rivera Giraldo, para los fines que se
indican más adelante. El señor Juan José Rivera Cuervo,
en calidad de Gerente General de la compañía, y por
tanto Secretario de la Junta, certifica que en el Libro
de Participaciones de la empresa, se encuentran
registradas las participaciones de las personas antes
nombradas, por lo que en consecuencia se encuentra



presente el cien por ciento (100%) del capital de la

Compañía. El Gerente General de la compañía, señor Juan

José Rivera Cuervo manifiesta que se ha permitido

comunicar a todos los socios para que se sirvan

concurrir hoy a las oficinas de la Compañía

advirtiéndoles que, en caso de obtener la presencia de

todo el capital, se llevará a efecto una Junta General

Extraordinaria y Universal de socios, siempre que todos

estén de acuerdo en considerar los puntos que se

quieren someter a resolución de la Asamblea, y que son:

1.- La autorización para que la socia Gloria María

Garzón Montenegro transfiera sus participaciones en

favor del señor Camilo Andrés Rivera Giraldo, que

ingresa como nuevo socio; y 2.- El aumento de capital

de la compañía a 10'000.000 de sucres. En efecto,

habiéndose obtenido la presencia de todo el capital de

la compañía, los presentes en forma unánime aprueban y

expresan su voluntad de constituirse en Junta General

Extraordinaria y Universal de socios para tratar los

puntos señalados. 1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SOCIA

GLORIA MARIA GARZON MONTENEGRO TRANSFIERA SUS

PARTICIPACIONES EN FAVOR DE CAMILO ANDRES RIVERA

GIRALDO, QUIEN INGRESA COMO NUEVO SOCIO. Toma la

palabra la señora Gloria María Garzón Montenegro, quien

manifiesta que por razones de orden personal ha

decidido ceder su participación que tiene en la empresa

en favor del señor Camilo Andrés Rivera Giraldo, para

lo cual solicita, de conformidad con lo que dispone el



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000008

Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, la correspondiente autorización o consentimiento unánime del capital social. Después de las deliberaciones del caso, en forma unánime los socios autorizan, de conformidad con el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, para que la socia Gloria María Garzón Montenegro proceda a ceder su participación que tiene en la empresa, en favor del señor Camilo Andrés Rivera Giraldo, quien es aceptado como nuevo socio. 2.-

AUMENTO DE CAPITAL: Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que, de conformidad con la Resolución No.93.1.1.3.009 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis, del primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se aumentó el monto mínimo del capital social de las compañías limitadas a dos millones de sucres, concediéndose el plazo de 1 año para que las compañías aumenten sus capitales si éstos son inferiores al determinado. Y que así mismo, mediante Resolución No.94.1.1.3.0006 del mismo organismo, publicada en el Suplemento al Registro Oficial cuatrocientos noventa y tres, de veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se amplió dicho plazo por ciento ochenta días más. Por estas razones ha convocado a esta Junta para resolver sobre dicho aumento de capital. La Junta por unanimidad, y luego de las deliberaciones del caso resuelve aumentar el capital social de la compañía a diez millones de



7
sucres, aumento que es suscrito y pagado por todos los socios en moneda de curso legal y de contado, según el siguiente cuadro: - - - - -

S O C I O	AUMENTO
Gloria Luz Giraldo Rodríguez de Rivera	3'000.000
Alex Javier Giraldo Rodríguez	3'000.000
Camilo Andrés Rivera Giraldo	3'000.000
T O T A L	9'000.000

Por lo tanto, la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO.-**

CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una, de acuerdo con el siguiente detalle: - - - - -

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPA- CIONES
1.- Gloria Luz Giraldo Rodríguez de Rivera	3'998.000	3.998
2.- Alex Javier Giraldo Rodríguez	3'001.000	3.001
3.- Camilo Andrés Rivera Giraldo	3'001.000	3.001
T O T A L	10'000.000	10.000

La Junta así mismo resuelve autorizar al Gerente General para que comparezca a la suscripción de la



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007

1 escritura pública correspondiente, y en general realice
2 todos los trámites necesarios para llevar a efecto el
3 presente aumento de capital. Sin otro punto por tratar,
4 se dispone un receso para la redacción de la presente
5 Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por
6 la Junta por unanimidad y sin modificaciones. Siendo
7 las diecisiete horas con cincuenta minutos, se levanta
8 la sesión.— (firmado) Gloria Giraldo R. de Rivera.
9 Cédula de Identidad número ciento setenta seiscientos
10 treinta y uno quinientos setenta-cero. (firmado) Alex
11 Giraldo Rodríguez. Cédula de Identidad número ciento
12 setenta siete cincuenta y uno cinco noventa y ocho-
13 cinco. (firmado) Gloria Garzón Montenegro. Cédula de
14 Identidad número ciento setenta setecientos tres cuatro
15 ochenta y cuatro-siete. (firmado) Camilo Andrés Rivera.
16 Cédula de Identidad número ciento setenta siete veinte
17 y cuatro ocho ochenta y nueve-dos. (firmado) Juan José
18 Rivera. Cédula de Identidad número ciento setenta cinco
19 noventa y seis doscientos veinte y dos-uno. Usted señor
20 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo para la plena validez de esta escritura pública.
22 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
23 pública con todo el valor legal y, que el compareciente
24 la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes,
25 la misma que está firmada por el Doctor Guillermo
26 Cisneros, afiliado al Colegio de Abogados de Quito,
27 bajo el número tres mil setecientos veinte y seis).
28 Para la celebración de la presente escritura, se



OFICINA NACIONAL
DE NOTARIAS

observaron los preceptos legales del caso y, leída que

le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica

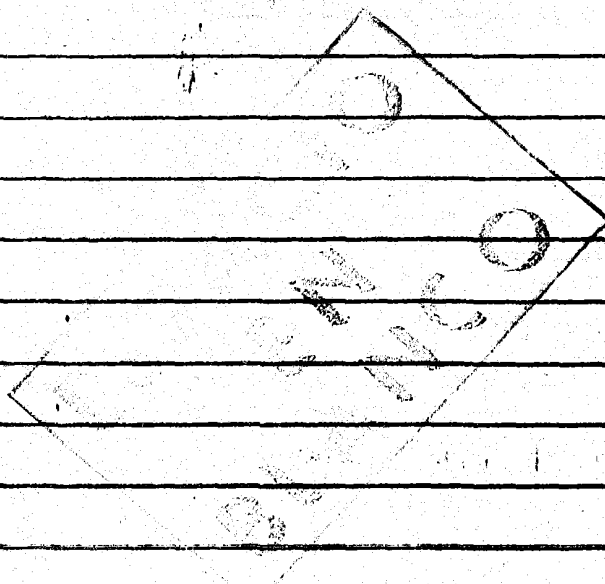
y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

fe.-

Sr. Juan José Rivera Cuervo

C.I. No.170596222-1

EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS.-



Quito, abril 8 de 1994

0000008

Señor
JUAN JOSE RIVERA
Presente.

De mis consideraciones:

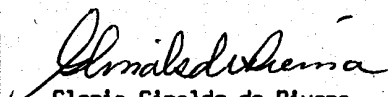
Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE MANGUERAS "ECUAMANGUERAS" CIA LTDA. , reunida el día de hoy, decidió reelegir a Ud. como GERENTE de la Compañía por el lapso de dos años de acuerdo a los Estatutos Sociales.

Ud. tendrá la representación legal de la Compañía.

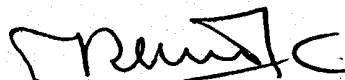
La Compañía se constituyó el 18 de diciembre de 1980 ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero de este cantón y se inscribió en el Registro Mercantil el 29 de Enero de 1981.

Al comunicar a Ud. este particular hago votos por el mejor éxito en el desempeño de sus funciones.

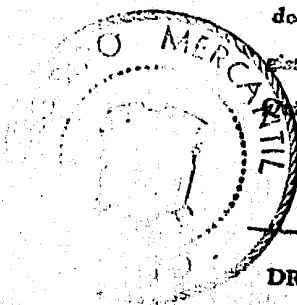
Atentamente,


Gloria Giraldo de Rivera
SECRETARIA AD- HOC

Acepto la designación hecha en mi persona como Gerente de la Compañía Ecuatoriana de Mangueras "ECUAMANGUERAS".


Juan José Rivera

Quito, abril 8 de 1994



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6148925
Registro de Nombres
Quito, 8 de OCT. 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS CIA. LTDA.**

(01 de septiembre de 1994)

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía limitada ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS CIA LTDA., ubicada en la avenida 10 de agosto 5835, hoy día jueves 01 de septiembre de 1994, a las 15h00, se reúnen las siguientes personas socias de la referida empresa: Gloria Luz Giraldo Rodríguez de Rivera, propietaria de 998 participaciones; Alex Javier Giraldo Rodríguez, propietario de 1 participación; y Gloria María Garzón Montenegro, propietaria de 1 participación. Se encuentra también presente el señor Juan José Rivera Cuervo, Gerente General de la compañía, y el señor Camilo Andrés Rivera Giraldo, para los fines que se indican más adelante.

El señor Juan José Rivera Cuervo, en calidad de Gerente General de la compañía, y por tanto Secretario de la Junta, certifica que en el Libro de Participaciones de la empresa, se encuentran registradas las participaciones de las personas antes nombradas, por lo que en consecuencia se encuentra presente el 100% del capital de la Compañía.

El Gerente General de la compañía, señor Juan José Rivera Cuervo manifiesta que se ha permitido comunicar a todos los socios para que se sirvan concurrir hoy a las oficinas de la Compañía advirtiéndoles que, en caso de obtener la presencia de todo el capital, se llevará a efecto una Junta General Extraordinaria y Universal de socios, siempre que todos estén de acuerdo en considerar los puntos que se quieren someter a resolución de la Asamblea, y que son: 1.- ~~La autorización para que la socia Gloria María Garzón Montenegro transfiera sus participaciones en favor del señor Camilo Andrés Rivera Giraldo,~~ que ingresa como nuevo socio; y 2.- El aumento de capital de la compañía a 10'000.000 de sucres.

En efecto, habiéndose obtenido la presencia de todo el capital de la compañía, los presentes en forma unánime aprueban y expresan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios para tratar los puntos señalados.

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SOCIA GLORIA MARIA GARZON MONTENEGRO TRANSFIERA SUS PARTICIPACIONES EN FAVOR DE CAMILO ANDRES RIVERA GIRALDO, QUIEN INGRESA COMO NUEVO SOCIO:

Toma la palabra la señora Gloria María Garzón Montenegro, quien manifiesta que por razones de orden personal ha decidido ceder su participación que tiene en la empresa en favor del señor Camilo Andrés Rivera Giraldo, para lo cual solicita, de conformidad con lo que dispone el Art. 115 de la Ley de Compañías, la correspondiente autorización o consentimiento unánime del capital social.

Después de las deliberaciones del caso, en forma unánime los socios autorizan, de conformidad con el Art. 115 de la Ley de Compañías, para que la socia Gloria María Garzón Montenegro proceda a ceder su participación que tiene en la empresa, en favor del señor Camilo Andrés Rivera Giraldo, quien es aceptado como nuevo socio.

2.- AUMENTO DE CAPITAL:

Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que, de conformidad con la Resolución No. 93.1.1.3.009 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 266, del 1 de septiembre de 1993, se aumentó el monto mínimo del capital social de las compañías limitadas a dos millones de sucres, concediéndose el plazo de 1 año para que las compañías aumenten sus capitales si éstos son inferiores al determinado. Y que así mismo, mediante Resolución No. 94.1.1.3.0006 del mismo organismo, publicada en el Suplemento al Registro Oficial 493, de 28 de julio de 1994, se amplió dicho plazo por 180 días más. Por estas razones ha convocado a esta Junta para resolver sobre dicho aumento de capital.

La Junta por unanimidad, y luego de las deliberaciones del caso resuelve aumentar el capital social de la compañía a 10'000.000 de sucres, aumento que es suscrito y pagado por todos los socios en moneda de curso legal y de contado, según el siguiente cuadro:

SOCIO	AUMENTO
Gloria Luz Giraldo Rodríguez de Rivera	3'000.000
Alex Javier Giraldo Rodríguez	3'000.000
Camilo Andrés Rivera Giraldo	3'000.000

	9'000.000

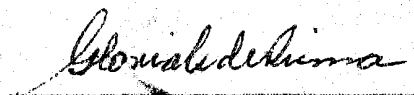
Por lo tanto, la Junta por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los siguientes términos:

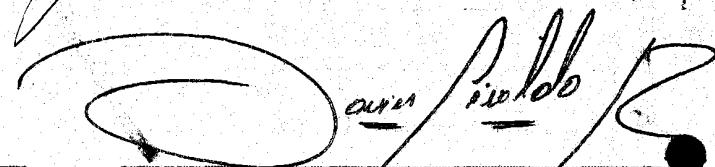
ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una, de acuerdo con el siguiente detalle:

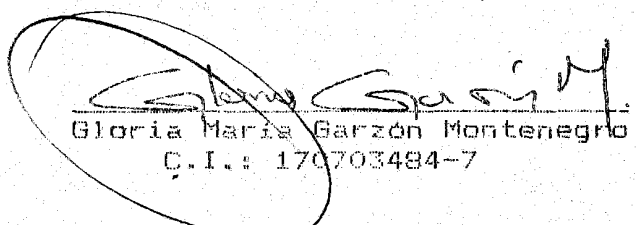
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
1.- Gloria Luz Giraldo Rodríguez de Rivera	3'998.000	3.998
2.- Alex Javier Giraldo Rodríguez	3'001.000	3.001
3.- Camilo Andrés Rivera Giraldo	3'001.000	3.001
	10'000.000	10.000

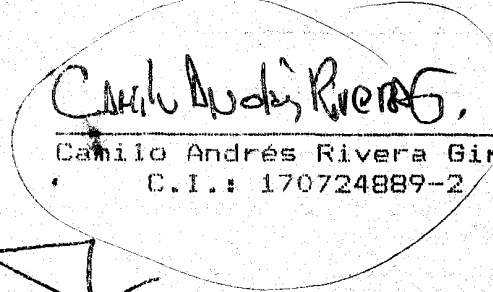
La Junta así mismo resuelve autorizar al Gerente General para que comparezca a la suscripción de la escritura pública correspondiente, y en general realice todos los trámites necesarios para llevar a efecto el presente aumento de capital.

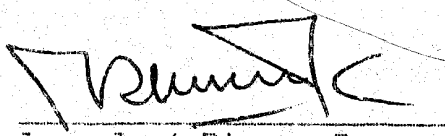
Sin otro punto por tratar, se dispone un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las 17h50 se levanta la sesión.-


Gloria L. Giraldo R. de Rivera
C.I.: 170631570-0


Alex Javier Giraldo Rodríguez
C.I.: 170751598-5


Gloria María Garzón Montenegro
C.I.: 170703484-7


Camilo Andrés Rivera Giraldo
C.I.: 170724889-2


Juan José Rivera Cuervo
C.I.: 170596222-1



Civ

EFFECTIVO

LUGAR Y FECHA

1 AMANGI ERAC

FIRMA DEPOSITANTE
CERTIFICACION DE LA MARINA

RUBRICAY SELLO DEL CAJERO

Aumento Capital.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO

TOTAL
CHECKS

**TOTAL DE
DEPÓSITO**

DETALLE AL REVERSO LOS CHEQUES DEPOSITADOS

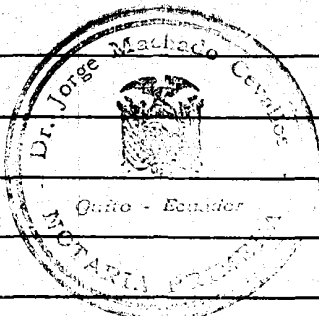
5956 CC - 363 - 1

CLIENTE

0200010

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero

esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito,
a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-



Antonio Trevino
Antonio Trevino
Antonio Trevino

RAZON: Mediante Resolución No. 95.1.1.1.2569, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Juan Carlos Arizaga G., el 9 de Agosto Agosto de 1.995; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaria, el 15 de mayo de 1.995. Quito, a 18 de Septiembre de 1.995. ENMENDADO: 2569.- VALE, -



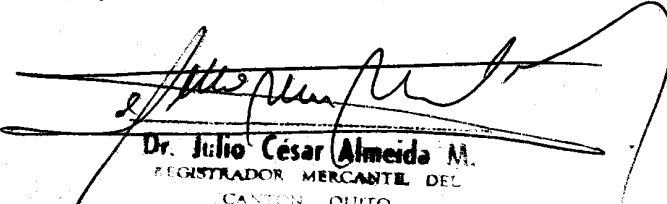
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 95-1-1-1-2569, dictada el 9 de Agosto del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del Cantón, el 15 de Mayo del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 18 de Diciembre de 1.980.- Quito, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- ENMENDADO: 2569.- VALE. 0000011


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 9 de Agosto de 1995, bajo el número 2903 del Registro Mercantil, tomo 126. Se tomó nota al margen de la inscripción número 101 del Registro Mercantil de veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, a fs 265 tomo 112. -Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "ECUATORIANA DE MANGUERAS ECUAMANGUERAS CIA. LTDA." - Otorgada el 15 de mayo de 1995, ante el Notario Primero del cantón Quito DR. JORGE MACHADO CEVALLOS. - Se fijó un extracto signado con el número 1900. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 34921. Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. -

EL REGISTRADOR. -


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

FDP. -

